



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00181 00
Demandante:	Mariluz Rincón Galeano
Demandado:	Alirio Castro Mora
Auto:	960

CONSIDERACIONES

Recibida la comunicación con radicación 2021-81283 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá, mediante la cual se muestra el resultado que surtió la medida cautelar decretada en auto 783 de fecha 12 de agosto último, respecto el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 20406919. Colóquense en conocimiento de la parte actora, para el fin pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte demandante el contenido de la comunicación con radicación 2021-81283 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá, mediante la cual se muestra el resultado que surtió la medida cautelar decretada en auto 783 de fecha 12 de agosto último, respecto el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 20406919. Para el fin que en derecho corresponda. Por secretaría, remítase al correo electrónico de la parte actora la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago – Valle del Cauca

El auto se notifica por **ESTADO**
168

Septiembre veintidós (22) de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0b9c8c1ca4d085fb1646fbdd1fa4058c093ef5ad5489a7b7256aa9347d318b**

Documento generado en 21/09/2022 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>